

#### Artículo 6. *Cuota tributaria.*

A. Por los servicios de recogida de basura.

1. Por cada vivienda familiar, al año: 68 €
2. Por cada vivienda cuyo titular se acoja al art. 5 de esta Ordenanza: 34 €
3. Establecimientos industriales, comerciales o de servicios al año:
  - a) Superficie del local superior a 10.001 m<sup>2</sup>: 542 €
  - b) Superficie del local de más de 5.001 a 10.000 m<sup>2</sup>: 465 €
  - c) Superficie del local de más de 2.001 a 5.000 m<sup>2</sup>: 398 €
  - d) Superficie del local de más de 1.001 a 2.000 m<sup>2</sup>: 325 €
  - e) Superficie del local de más de 501 a 1000 m<sup>2</sup>: 273 €
  - f) Superficie del local de 201 a 500 m<sup>2</sup>: 241,50 €
  - g) Superficie del local de 151 a 200 m<sup>2</sup>: 220,50 €
  - h) Superficie del local de 101 a 150 m<sup>2</sup>: 168 €
  - i) Superficie del local menor de 100 m<sup>2</sup>: 136,50 €
4. Oficinas, despachos y consultas de profesionales, al año: 168 €
5. Bares, tabernas, cafeterías y restaurantes, al año: 168 €
6. Establecimientos o locales del sector financiero (entidades de crédito), al año: 850 €

B. Por los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos.

Además de la tarifa que corresponda según los apartados anteriores, cada usuario satisfará por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos sólidos, al año: 18 €.

#### Artículo 7. *Devengo.*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del bimestre siguiente.

#### Artículo 8. *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará bimestralmente, incluido en el recibo del suministro domiciliario de aguas.

4. En el caso de los servicios de vertedero municipal, la tasa podría liquidarse e ingresarse simultáneamente en el momento del pesaje por el encargado del mismo. También por tickets adquiridos previamente y cuyo importe se fijaría en función del peso de los residuos vertidos.

#### Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional. *Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.*

1. Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

2. Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Tributo regulado por esta Ordenanza, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final.

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Montellano a 16 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-9181

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, aprobó definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2019, lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, la plantilla de personal funcionario y de personal laboral y las subvenciones previstas nominativamente en el mismo, quedando las Bases de Ejecución tal como constan en el expediente, entrando en vigor una vez efectuada esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## PRESUPUESTO GENERAL 2019

Capítulo	Denominación	Presupuesto
PRESUPUESTO GASTOS 2019		
I	Gastos de personal .....	13.552.559,80
II	Compra bienes corrientes.....	10.466.741,58
III	Intereses .....	999.039,17
IV	Transferencias corrientes .....	413.230,40
V	Fondo contingencia .....	254.315,71
VI	Inversiones .....	0,00
VII	Transferencias capital.....	0,00
VIII	Variación activos financieros .....	36.930,00
IX	Variación pasivos financieros.....	1.534.357,28
	Total .....	27.257.173,94
PRESUPUESTO INGRESOS 2019		
I	Impuestos directos.....	8.888.496,36
II	Impuestos indirectos .....	439.252,16
III	Tasas y otros ingresos .....	7.950.882,89
IV	Transferencias corrientes .....	8.746.062,87
V	Ingresos patrimoniales .....	111.468,18
VI	Enajenación bienes.....	147.874,10
VII	Transferencias capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	36.930,00
IX	Pasivos financieros.....	1.214.006,87
	Total .....	27.534.973,43

## PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO 2019

## 1. Personal funcionario:

Núm.	Grupo	Escala	Plaza
1	A1	Cuerpo Nacional	Secretario
1	A1	Cuerpo Nacional	Interventor
1	A1	Cuerpo Nacional	Tesorero
4	A1	Administración General	Técnico Administración General
3	A1	Administración Especial	Arquitecto Superior
1	A2	Administración Especial	Arquitecto Técnico
1	A1	Administración Especial	Técnico Superior Medio Ambiente
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Med. Ambiente
2	A2	Administración Especial	Graduado Social
1	A2	Administración Especial	Gerente Residencia Ancianos
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Archivero
3	A2	Administración General	Técnico Medio
24	C1	Administración General	Administrativo
2	C1	Administración Especial	Delineante
1	C1	Administración Especial	Técnico Auxiliar Informática
1	C2	Administración Especial	Auxiliar Delineante
2	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
1	A2	Administración Especial	Subinspector
6	C1	Administración Especial	Oficial Policía Local
1	C1	Administración Especial	Oficial Bombero
37	C1	Administración Especial	Policía Local
13	C2	Administración Especial	Bombero-Conductor
5	E	Administración General	Ordenanza-Notificador
4	C2	Funcionario de Empleo	Auxiliar Administrativo
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Informático
1	C1	Funcionario de Empleo	Administrativo
1	A2	Administración Especial	Ingeniero Técnico Industrial
2. Personal sujeto al régimen laboral:			
3		A.T.S./D.U.E.	Residencia Ancianos
1		Trabajadora Social	Residencia Ancianos
1		Oficial Primera Cocinero	Residencia Ancianos
2		Coordinador de Servicio	Residencia Ancianos
21		Auxiliar de Clínica	Residencia Ancianos
3		Lavandera	Residencia Ancianos
5		Ayudante de Cocina	Residencia Ancianos
1		Terapeuta Ocupacional	Residencia Ancianos
1		Mantenedor	Residencia Ancianos
1		Fisioterapeuta	Residencia Ancianos
1		Técnico Medio Turismo	Oficina Turismo

Núm.	Grupo	Escala	Plaza
1		Monitor de actividades	Oficina Turismo
1		Encargado	Parques y Jardines
1		Oficial Primera Conductor	Parques y Jardines
3		Oficial Primera Jardinero	Parques y Jardines
1		Oficial Segunda Maquinista	Parques y Jardines
4		Oficial Tercera Jardinero	Parques y Jardines
2		Peón Especialista Jardinero	Parques y Jardines
1		Guarda Jardinero	Parques y Jardines
1		Oficial Primera Mantenedor	Parques y Jardines
1		Encargado de Herrería	Servicios Generales
1		Encargado	Servicios Generales
1		Oficial Primera Maquinista	Servicios Generales
1		Oficial Segunda Almacenero	Servicios Generales
1		Oficial Segunda Ordenanza	Servicios Generales
1		Telefonista	Servicios Generales
1		Guarda	Servicios Generales
3		Limpiadora	Servicios Generales
1		Peón Herrero	Servicios Generales
1		Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1		Cord. Preven. Riesgos Laborales	Servicios Generales
1		Oficial 2.ª Maquinista	Servicios Generales
1		Técnico superior	Servicios Generales
1		Graduado Social	Servicios Generales
2		Guarda Mantenedor	Servicios Generales
1		Encargado de Obras	Urbanismo
1		Oficial Primera Maquinista	Urbanismo
1		Oficial Primera Conductor	Urbanismo
6		Oficial Primera Albañil	Urbanismo
1		Oficial Segunda Albañil	Urbanismo
1		Oficial Tercera Albañil	Urbanismo
1		Encargado Pintor	Urbanismo
1		Peón Albañil	Urbanismo
2		Oficial Primera Electricista	Alumbrado Público
1		Oficial Tercera Electricista	Alumbrado Público
1		Encargado	Cementerio
2		Oficial Tercera Albañil-Sepulturero	Cementerio
1		Encargado	Casilla Alcázar
1		Maquinista-Tractorista	Casilla Alcázar
2		Mantenedor	Piscinas (Fijo Discont.)
4		Técnico Salvamento Acuático	Piscinas (Fijo Discont.)
4		Peón de Limpieza	Piscinas (Fijo Discont.)
1		Taquillero	Piscinas (Fijo Discont.)
7		Guarda Mantenedor	Instalaciones Deportivas
1		Oficial Tercera Mantenedor	Instalaciones Deportivas
8		Guarda Mantenedor	Colegios
1		Director Servicios	Servicios Sociales
4		Trabajadora Social	Servicios Sociales
3		Graduado Social	Servicios Sociales
2		Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales
1		Psicólogo	Servicios Sociales
1		Psicólogo-Sexólogo	Servicios Sociales
1		Educador Familiar	Servicios Sociales
7		Monitor-Educador	Servicios Sociales
1		Recepcionista-Telefonista	Servicios Sociales
1		Ordenanza	Servicios Sociales
1		Celador Conductor	Servicios Sociales
1		Psicólogo	Centro Drogodependencias
1		Medico	Centro Drogodependencias
1		Trabajador Social	Centro Drogodependencias
1		Técnico Superior	Centro de la Mujer
1		Monitor (Graduado escolar)	Centro de la Mujer
5		Conductor-Cobrador	Transporte Urbano
1		Coordinador Cultural	Cultura
2		Ayudante de Cultura	Cultura
1		Guarda Mantenedor	Cultura
1		Ordenanza Guarda	Cultura
1		Bibliotecario	Bibliotecas
4		Ayudante de Biblioteca	Bibliotecas
1		Técnico Medio	Deportes
1		Coordinador Intalac. Deportivas	Deportes
1		Coordinador Deportivo	Deportes
1		Redactor Deportivo	Deportes
1		Auxiliar Administrativo	Deportes
1		Monitor Deportivo	Deportes

## SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO

Aplicación presupuestaria		CIF	Beneficiario subvención	Importe concedido
3380	480	V41784463	CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MORÓN	15.000,00
2342	480	G41568510	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	3.000,00
2318	480	G91330548	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER INMACULADA DE MORÓN	5.000,00
2332	480	G41218009	ASOC DE AYUDA AL TOXICÓMANO LA SEMILLA	3.000,00
2324	480	G41981580	ASOCIACIÓN «AZAHAR»	1.500,00
2334	480	G91184325	ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS MORÓN	1.000,00
2335	480	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1.000,00
2336	480	G41075409	ASOCIACIÓN PROTEC. ARUNCITANA DEL DISMINUIDO	1.000,00
2337	480	G91593889	ASOC FIBROMORÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA	1.000,00
2325	480	G91169169	ASOC PACIENTES CORONARIOS MORÓN Y SU COMARCA- ASPACOM	1.000,00
2338	480	G91858704	ASOC DE OBESOS DE MORÓN «OBEMORÓN»	1.000,00
2339	480	G41726381	ASOC DE DIABÉTICOS DE MORÓN Y SU COMARCA (ADIMO)	1.000,00
2340	480	G41470899	ASOCIACIÓN DE MUJERES NEREA	1.000,00
2345	480	G90298944	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES	1.000,00
2341	480	G41652199	ASOC DE MUJERES DEL FEDERICO GARCÍA LORCA	1.000,00
3340	480	G90245747	ASOC CULTURAL FORO DE EXPERTOS PEÑAS Y ASOCIACIONES CARNAVALESCA DE MORÓN	30.000,00
3412	480	G41603242	CLUB BALONCESTO MORÓN	40.000,00
3413	480	G41810490	UNIÓN DEPORTIVA MORÓN CLUB DE FÚTBOL	35.000,00
3403	480	G90010711	CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE MORÓN	5.000,00
3415	480	G41561101	CLUB CICLISTA EL GALLO	3.000,00
3416	480	G41893447	CLUB DE MONTAÑA SIERRA SUR	2.000,00
3418	480	G90010711	CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE MORÓN (ESCUELA DE FUTBOL)	45.000,00
3419	480	G41603242	CLUB BALONCESTO MORÓN (ESCUELA BALONCESTO)	18.000,00
3305	480	G91204255	ASOC CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	3.000,00
2343	480	G90103797	ASOC EL REFUGIO: LA NUEVA ESPERANZA	1.500,00
2346	480	G90322991	ASOCIACIÓN «RESCATE Y DEFENSA FELINA»	1.500,00
2344	480	G91041947	ASOC PROT. DE ANIMALES SAN ANTÓN DE MORÓN	1.500,00
2347	480	G90404906	ASOCIACIÓN CALLEJEROS MORÓN	1.000,00
3344	480	G41784232	ASOCIACIÓN «BANDA DE MÚSICA FRANCISCO MARTÍNEZ QUESADA»	13.440,00
92401	480	G41402553	ASOC DE VECINOS DE LA BDA EL RANCHO DE MORÓN	1.200,00
92402	480	G41472648	ASOC DE VECINOS «EL PANTANO» DE MORÓN DE LA FRONTE	2.500,00
92403	480	G41654864	ASOC DE VECINOS BARRIO DE SANTAMARÍA EL CASTILLO	1.200,00
92404	480	G91257493	ASOC VECINOS LA MILAGROSA-LOS REMEDIOS	1.200,00
92405	480	G41501883	ASOC DE VECINOS BARRIADA DE SAN FRANCISCO «EL ÁGUILA»	1.200,00
92406	480	G91115022	ASOC. VECINOS ALAMEDA DE MORÓN DE LA FRA.	1.200,00
92407	480	G91004325	ASOC VECINOS LA RAMIRA	1.200,00
92408	480	G91592519	ASOC VECINOS BARRIO LA VICTORIA DE MORÓN	1.200,00
3411	480	G91211482	CLUB DEPORTIVO SHOTOYAMA KÁRATE	3.000,00
3420	480	G41443292	CLUB DEPORTIVO ARUNCI	1.500,00
3422	480	G90032558	CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB MORÓN	5.000,00
3423	480	G41087941	TERTULIA CULTURAL FLAMENCA EL GALLO	5.000,00

Los documentos del expediente de Presupuesto se publicaran en la dirección web [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica), en cumplimiento del artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Morón de la Frontera a 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.